





ORDENANZA Nº 006/12

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 014/11, sancionada por la Junta de Fomento con fecha 6 de Diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa del pago de la Tasa General de Inmuebles a los beneficiarios del Programa Mejor Vivir;

Que es necesario efectuar una ampliación de la exención del pago de la Tasa y Servicios Cloacales;

Que ha si mismo en la mencionada Ordenanza se han detectado errores en el tipeo en los nombres de los beneficiarios, que es necesario corregir;

Que las viviendas fueron construidas para erradicar viviendas precarias, urbanizar y proceder a la apertura y denominación de nuevas calles;

Que las viviendas del Programa Mejor Vivir pertenecen a familias de escasos y nulos recursos económicos, y no pueden hacer frente al pago de las Tasas Municipales;

Que las Viviendas fueron construidas en terrenos de propiedad del Municipio, que por lo tanto sería oportuno exceptuarlas del pago de la Tasa General de Inmuebles y Servicios Cloacales por un período de dos (2) años;

Por lo antes expuesto, es conveniente la modificación del el Art. 1º de la Ordenanza Municipal Nº 014/11;

Por todo ello:

EL HONORBLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifique el Art. 1º de la Ordenanza Municipal Nº 14/11, sancionada por la Junta de Fomento de la Municipalidad de Villa Clara, la que quedará redactada de la siguiente manera: Exceptúase del pago de la Tasa General de Inmuebles y Servicios Cloacales. por un período de dos (2) años a los beneficiarios del Programa Mejor Vivir comprendidos en las Manzanas N° 183, N° 192 y N° 203 del Plano Catastral Municipal que se detallan: GONZALEZ ALBERTO-ACUÑA LIDIA PATRICIA ESTER, Partida Municipal Nº 917, CANO CLAUDIA ELIZABETH, Partida Municipal Nº 918, OSUNA HUGO DANIEL-GIL BERNARDA MARCELA, Partida Municipal Nº 919, ACOSTA JUAN CARLOS-CANO SANDRA, Partida Municipal Nº 920, CANO ALDO-LOPEZ MARIA DEL CARMEN, Partida Municipal Nº 921, NUÑEZ RAQUEL ALEJANDRA, Partida Municipal Nº 922, GIMENEZ JORGE-GOMEZ ELBA ALCIRA, Partida Municipal Nº 923, FRANCO MARIANELA MARINA, Partida Municipal Nº 924, GONZALEZ ADRIAN ALBERTO-COSTANTE RITA MARIA DE LOS ANGELES, Partida Municipal Nº 925, SCHEIFFER MARIA GRACIELA, Partida Municipal Nº 926, FRANCO CARLOS RUBEN-RETAMAR CARINA BEATRIZ, Partida Municipal Nº 927, RUIZ DIAZ MARISA RAQUEL, Partida Municipal Nº 928, BARRETO SILVESTRE ANSELMO-SOTO ANGELA MABEL, Partida Municipal Nº 929, GARCIA SILVIA VANESA, Partida Municipal Nº 930, RETAMAR GERARDO JAVIER-COSTANTE NAZARENAD WILLIAMA. Municipal Nº 931, FRANCO JUSTO PASTOR-COSTANTE JACINTA, PURMA Municipal Nº 932, PAIZ FIDEL-ZABALA MARINA ALEJANDRA, Partida Municipal Nº V33 FRANCO MIGUEL ANGEL-ARAUJO MARTA ENRIQUETA, Partida Municipal Nº RETAMAR ROQUE-LOPEZ EMMA, Partida Municipal Nº 935 y MILAN SANDRA Partida Municipal Nº 936.



MCIPALIDAD DE VILLA CLARA GONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ENTRE RIOS

FOLIO POLIO

mummunum

ARTICULO 3º) Comuniquese, publíquese y archivese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Consejo Deliberante, en Villa Clara, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil doce.-

FIRMADO: RAQUEL VICTORIA BIROCCO - PRESIDENTE H.C.D. PEDRO ENRIQUE BECKER - A/C SECRETARIA H.C.D

PEDROVE PERKER SECRETARIO SUPICIPAL



PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante

